30/01/2020

ECONOMIST&JURIST

Redacción

¿Puedo cobrar la pensión de viudedad si me he divorciado? Aclaramos los requisitos para su concesión

En el momento en que procedemos a divorciamos no imaginamos que siga existiendo ningún tipo de vínculo con nuestra ex-pareja, pero realmente no es así. A pesar de estar divorciados, en el caso de fallecimiento de uno de los excónyuges, ***puede existir la posibilidad de que el cónyuge supérstite tenga derecho a la pensión de viudedad siempre que reúna una serie de requisitos****. Y para esclarecer estos requisitos se ha pronunciado el Tribunal Supremo sentando jurisprudencia al respecto y que es necesario analizar y comparar con cada caso.*

Nos planteamos la siguiente situación: **una pareja divorciada judicialmente que posteriormente no ha celebrado segundas nupcias y que, tras esta situación, uno de los dos fallece.** ¿Tiene la otra parte derecho a recibir la **pensión de viudedad** de la misma manera que si hubiera seguido constante el matrimonio? Puede parecer un planteamiento extraño pero, nada más lejos de la realidad, queremos analizar la cuestión.

Para estudiar esta cuestión debemos traer a cola ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |